



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°025 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, **09 ENE 2025**

VISTO:

El Informe N° 0120-2024-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI, a favor de **MIGUEL ANGEL CANALES ATUNGA**; INFORME LEGAL N° 028-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante documento de vistos, se está realizando de oficio el cálculo de la liquidación por tiempo de servicios de **MIGUEL ANGEL ATUNGA**, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante **INFORME N° 0120-2024-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI**, del 04 de diciembre de 2024 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidor	: Miguel Ángel Canales Atunga
Motivo de Cese	: Límite de edad
Periodo por liquidar	: Del 01/04/1998 al 11/08/2024
Periodo de liquidación	: 18 años, 05 meses, 07 días
Liquidación total	: S/ 49,154.37+
DTO AFP PROFUTURO	: <u>0.00</u>

Neto a pagar: S/ 49,154.37

RESPECTO A TIEMPO DE SERVICIOS COMPUTADOS:

Total del 01/04/1998 al 11/08/2024; 26 años, 04 meses, 11 días Serv. prestado al Estado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Menos del 01/11/2018 al 30/04/2024; 05 años, 06 meses, 00 días Dpsto. Sist. Financiero
Menos del 01/10/2020 al 08/09/2022; 01 año, 11 meses, 18 días cuarentena, No laborado
Menos inasistencias y huelgas ; 00 años, 05 meses, 16 días Inasistencias y huelgas
Periodo de Liquidación: 18 años, 05 meses, 07 días

Por lo que le corresponde percibir a **MIGUEL ANGEL CANALES ATUNGA**, ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de **S/ 49,154.37 soles**, sujeto a los descuentos de ley, al respecto, mediante el INFORME N° 3800-2024-SGP-GPPR-MPI, de fecha 30 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES" teniendo como base legal la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; en la que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** a favor de don **MIGUEL ANGEL CANALES ATUNGA** ex servidor obrero permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 49,154.37 soles** sujeto a los descuentos de Ley, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de **S/ 49,154.37 soles**, sujeto a los descuentos de Ley, según **INFORME N°0120-2024-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI**, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
[Firma]
Lic. Adm. **Manuel A. Chacabana García**
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS